

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****97****MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo social nº 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 751/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancias de D./Dña. JAVIER HERRERO QUINTIAN frente a URBAPAR SERVICIOS AUXILIARES SL, sobre procedimiento impugnación sanciones (art. 114 y ss LPL) se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO

En Madrid, a diez de marzo de dos mil veinte.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda tener por desistida a la parte actora D./Dña. JAVIER HERRERO QUINTIAN de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. MARIA ANGELES CHARRIEL ARDEBOL

Y para que sirva de notificación en legal forma a URBAPAR SERVICIOS AUXILIARES SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciséis de junio de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/13.400/20)

